

**FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS
FECOLSA**

PROPUESTA REFORMA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ASAMBLEA 2023

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 2. Objeto del Código. Este CBG tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar confianza y seguridad en los grupos de interés al que se dirige. 2. Establecer las normas, políticas y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo que rijan las actuaciones de quienes dirigen, administran y controlan a FECOLSA. 3. Contribuir al cuidadoso manejo de los recursos propios de FECOLSA y de los que tiene de sus asociados, así como al de la administración de los riesgos inherentes a sus actividades. 	<p>ARTICULO 2. Objeto del Código. Este CBG tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar confianza y seguridad en los grupos de interés al que se dirige. 2. Establecer las normas, políticas y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo que rijan las actuaciones de quienes dirigen, administran y controlan a FECOLSA. 3. Contribuir al cuidadoso manejo de los recursos propios de FECOLSA y de los que tiene de sus asociados, así como al de la administración de los riesgos inherentes a sus actividades. 4. <u>Promover a través de las prácticas de buen gobierno, mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de FECOLSA.</u> 5. <u>Promover un ambiente de control que busque mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y demás grupos de interés de los servicios que presta FECOLSA.</u> 6. <u>Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y usuarios de los servicios de FECOLSA.</u> 7. <u>Ofrecer confianza en los procesos internos de la FECOLSA, en los que se pueda comprobar niveles apropiados de autoridad, responsabilidad, rendición de cuentas, mecanismos de control y equilibrio en la organización, en los órganos de administración (junta directiva y gerencia), así como en las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno.</u>
<p>Modificación: Se actualiza el objeto del Código de Buen Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.</p>	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 8. Misión y Visión. Para sus procesos de planeación estratégica y orientación general de políticas, FECOLSA adoptó una misión y una visión que se expresan a continuación:</p> <p>Misión: Contribuimos en el desarrollo social y económico de nuestros asociados y sus familias, aportando a su bienestar y calidad de vida, fomentando el ahorro y los estilos de vida saludables, brindando servicios a través de un equipo humano altamente comprometido.</p> <p>Visión: Ser reconocidos en el 2020 por nuestros asociados por el aporte en el mejoramiento a su bienestar y calidad de vida, manteniendo el posicionamiento en el sector solidario y la sostenibilidad económica del Fondo.</p>	<p>ARTICULO 8. Misión y Visión. Para sus procesos de planeación estratégica y orientación general de políticas, FECOLSA adoptó una misión y una visión que se expresan a continuación:</p> <p>Misión: Contribuimos en el desarrollo social y económico de nuestros asociados y sus familias, aportando a su bienestar y calidad de vida, fomentando el ahorro, <u>garantizando la sostenibilidad económica del Fondo</u> y brindando servicios a través de un equipo humano altamente comprometido.</p> <p>Visión: <u>Ser reconocidos en el 2024 por nuestros grupos de interés, por el aporte que realizamos en el desarrollo social y económico de los asociados y sus familias, así como en el fortalecimiento del sector solidario.</u></p>
<p>Modificación: Se actualiza la misión y la visión de acuerdo con la planeación estratégica actual.</p>	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 22. Deberes de los miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva, además del cumplimiento de las funciones y deberes establecidos en el estatuto, en los reglamentos internos y los establecidos en el presente código para los administradores, tendrán los siguientes deberes en relación con el gobierno del Fondo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar ejemplo en la observancia del presente código y demás normas internas y exigir su cumplimiento. 2. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia. 3. Tener actitud positiva y disposición de mejora en la evaluación que realice la Junta Directiva a sus miembros y ser objetivos en su autoevaluación. 4. Informarse de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que deben conocer. 5. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos. 6. Ser prudentes y considerados frente a los gastos en que pueden incurrir como directivos del Fondo en el desempeño de sus cargos. 7. Documentar y sustentar suficientemente la viabilidad de sus propuestas ante la Junta Directiva. 	<p>ARTICULO 22. Deberes de los miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva, además del cumplimiento de las funciones y deberes establecidos en el estatuto, en los reglamentos internos y los establecidos en el presente código para los administradores, tendrán los siguientes deberes en relación con el gobierno del Fondo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar ejemplo en la observancia del presente código y demás normas internas y exigir su cumplimiento. 2. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia. 3. Tener actitud positiva y disposición de mejora en la evaluación que realice la Junta Directiva a sus miembros y ser objetivos en su autoevaluación. 4. Informarse de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que deben conocer. 5. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos. 6. Ser prudentes y considerados frente a los gastos en que pueden incurrir como directivos del Fondo en el desempeño de sus cargos. 7. Documentar y sustentar suficientemente la viabilidad de sus propuestas ante la Junta Directiva. 8. <u>Cumplir a cabalidad las normas que rigen las operaciones de la organización, el estatuto y demás disposiciones emitidas por FECOLSA.</u>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	<p>9. <u>Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.</u></p> <p>10. <u>Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.</u>³</p> <p>11. <u>Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.</u></p> <p>12. <u>Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.</u></p> <p>13. <u>Ser diligente en el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.</u></p> <p>14. <u>Exigir que se les informe de manera oportuna y completa sobre los asuntos que deben conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.</u></p> <p>15. <u>No manipular, difundir o utilizar, en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.</u></p> <p>16. <u>Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.</u></p>
<p>Modificación: Se actualizan los deberes de la Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.</p>	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Se incluye nuevo artículo.</p>	<p><u>ARTÍCULO 31-1. Prácticas que afectan el buen gobierno respecto a la Gerencia. Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de FECOLSA:</u></p> <p><u>a. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con FECOLSA, salvo autorización expresa de la junta directiva.</u></p> <p><u>b. Participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.</u></p> <p><u>c. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y empleados de FECOLSA.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO: En ningún caso, el representante legal, los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del gerente o representante legal podrán tener vínculos con FECOLSA como asesor, contratista o proveedor, o en</u></p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	<u>alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.</u>
Modificación: Se incluyen las prácticas que afectan el buen gobierno respecto a la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 50. Oficial de Cumplimiento. Atendiendo las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Junta Directiva designará un Oficial de Cumplimiento con su respectivo suplente, con capacidad decisoria y dotado de la capacitación y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, que se encarga de la permanente verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados con el fin de prevenir el riesgo de Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la financiación de actividades terroristas (LA/FT) o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El Oficial de Cumplimiento para efecto de los reportes externos que debe efectuar, se registrará en la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).</p>	<p>ARTICULO 50. Oficial de Cumplimiento. Atendiendo las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Junta Directiva designará un Oficial de Cumplimiento con su respectivo suplente, con capacidad decisoria y dotado de la capacitación y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, que se encarga de la permanente verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados con el fin de prevenir el riesgo de Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la financiación de actividades terroristas (LA/FT) o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El Oficial de Cumplimiento para efecto de los reportes externos que debe efectuar, se registrará en la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).</p> <p><u>La Junta Directiva deberá proporcionarle al Oficial de Cumplimiento una adecuada estructura administrativa de apoyo.</u></p>
Modificación: Se incluye instrucción de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Se incluye nuevo artículo	<p>ARTÍCULO 86-1. Política de revelación de información: <u>La Junta Directiva deberá adoptar una política formal de revelación de información, que sea integral y transversal, permitiendo tanto a los asociados como a los terceros externos, formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno.</u></p> <p><u>Adicionalmente, debe hacer parte de esta política, que quienes conformen los órganos de administración, de vigilancia y diferentes comités, sean previamente informados de los temas que van a tratarse en sus reuniones. En consecuencia, se deberán establecer en la política mecanismos que permitan garantizar la disponibilidad y oportunidad de dicha información, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:</u></p> <p><u>1. Envío de la Información: Definir el tiempo previo con el que se debe remitir la información a las diferentes instancias de decisión o análisis, con al menos tres (3) días de anticipación a su reunión. En caso de no recibir la información con esta anterioridad, el órgano o comité respectivo, definirá si se realiza o aplaza la reunión. El hecho de no enviar justificadamente la información, con</u></p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	<p><u>la antelación prevista, conllevará las acciones correctivas que sean pertinentes.</u></p> <p><u>2. Transparencia de la información: La información recibida de la gerencia y demás responsables debe ser íntegra y confiable. De detectarse una desviación en ese sentido, se deberán contemplar acciones severas para que dicha situación no se repita.</u></p> <p><u>3. Frecuencia y duración de las reuniones: Con base en los reglamentos internos de cada órgano o comité, se establecerá el número y la frecuencia de las reuniones.</u></p> <p><u>4. Trámite de la correspondencia: Definir los asuntos o peticiones que deben resolverse directamente en la gerencia. Los asuntos de mayor relevancia deberían resolverse en la junta directiva, sin perjuicio que el órgano permanente de administración requiera información sobre las comunicaciones recibidas. En igual sentido, el comité de control social y los diferentes comités, atenderán los asuntos y peticiones propios de su competencia.</u></p>
<p>Modificación: Se incluye la obligación de la Junta Directiva de contemplar la política de revelación de información, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.</p>	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 98. Fundamentos de la responsabilidad social en FECOLSA. Por su naturaleza solidaria, FECOLSA es una organización socialmente responsable, basada en valores éticos y principios propios, que concilian la eficacia empresarial con los intereses de sus asociados y de los demás grupos con los que se relaciona, con el desarrollo sustentable de la comunidad y con la preservación del medio ambiente.</p> <p>Para que el Fondo pueda cumplir con el compromiso voluntario que asume de manejar sus negocios de manera responsable, además de las reglas que deben guiar las relaciones de los directivos y funcionarios con los grupos de interés, consagradas en el presente código, tendrá unas políticas que se constituirán en directrices para su actuación en este campo.</p>	<p>ARTICULO 98. Fundamentos de la responsabilidad social en FECOLSA. Por su naturaleza solidaria, FECOLSA es una organización socialmente responsable, basada en valores éticos y principios propios, que concilian la eficacia empresarial con los intereses de sus asociados y de los demás grupos con los que se relaciona, con el desarrollo sustentable de la comunidad y con la preservación del medio ambiente.</p> <p>Para que el Fondo pueda cumplir con el compromiso voluntario que asume de manejar sus negocios de manera responsable, además de las reglas que deben guiar las relaciones de los directivos y funcionarios con los grupos de interés, consagradas en el presente código, tendrá unas políticas que se constituirán en directrices para su actuación en este campo.</p> <p><u>Igualmente FECOLSA asume las responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los consumidores como clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados. De</u></p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	<u>esta forma, la organización es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno. En cumplimiento de estas premisas, FECOLSA debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.</u>
Modificación: Se adiciona lo correspondiente a la responsabilidad social de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 99. Política ambiental. FECOLSA generará estrategias y programas que garanticen la protección del medio ambiente y la salud, mediante la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales que se generan a partir de la operación del Fondo. A partir del uso responsable y óptimo de los recursos naturales, materias primas y energía; minimización en la generación de residuos; fomento y adopción de tecnologías limpias; y prácticas de mejoramiento continuo, apoyándose en la promoción de la autogestión y autorregulación ambiental empresarial.</p>	<p>ARTICULO 99. Política ambiental. FECOLSA <u>deberá propiciar una administración ambiental sana y ayudar a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello deberá:</u></p> <p><u>a. Incorporar, dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.</u></p> <p><u>b. Definir políticas que enfatizen en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación de los empleados, los proveedores y demás terceros.</u></p> <p><u>c. Desarrollar, diseñar, operar instalaciones, realizar actividades, y proveer sus productos y servicios, considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.</u></p> <p><u>d. Promover la gestión ambiental, el desarrollo sostenible y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.</u></p>
Modificación: Se ajusta texto de la política ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 100. Política de protección de la propiedad intelectual. FECOLSA protegerá los derechos de propiedad intelectual propios y los de terceros. Para lo anterior se adoptarán los siguientes mecanismos:</p> <p>1. Cláusulas contractuales: Se incluirán cláusulas de protección de la propiedad intelectual, entendida ésta como los derechos de autor y la propiedad industrial, en los contratos con los trabajadores, proveedores, contratistas y demás terceros relacionados con el Fondo, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado.</p>	<p>ARTICULO 100. Política de protección de la propiedad intelectual. FECOLSA protegerá los derechos de propiedad intelectual propios y los de terceros. Para lo anterior se adoptarán los siguientes mecanismos:</p> <p>1. Cláusulas contractuales: Se incluirán cláusulas de protección de la propiedad intelectual, entendida ésta como los derechos de autor y la propiedad industrial, en los contratos con los trabajadores, proveedores, contratistas y demás terceros relacionados con el Fondo, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado.</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>2. Promoción: Educar, entrenar y motivar a los asociados y trabajadores para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.</p> <p>3. Rechazo al contrabando: El Fondo promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias.</p>	<p>2. Promoción: Educar, entrenar y motivar a los asociados y trabajadores para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.</p> <p>3. Rechazo al contrabando: El Fondo promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias.</p> <p>4. <u>Reglamentar internamente el uso de la copia, la distribución y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.), para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.</u></p> <p>5. <u>Considerar la protección que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional, independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.</u></p>
<p>Modificación: Se ajusta la política de propiedad intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.</p>	

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Se incluye nuevo artículo.</p>	<p><u>ARTÍCULO 103-1. Políticas de comunicación e información a los asociados. FECOLSA informará a los asociados, previo a su vinculación y durante todo el tiempo de su vinculación, por lo menos lo siguiente:</u></p> <p><u>1. Información sobre los derechos y obligaciones de los asociados, según la normatividad vigente, los estatutos y reglamentos.</u></p> <p><u>2. Información sobre las características de sus aportes y depósitos.</u></p> <p><u>3. Información sobre los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.</u></p> <p><u>4. Los canales de comunicación de que dispone la organización, a través de los cuales se puede acceder a la información de la entidad.</u></p> <p><u>5. Información sobre las decisiones tomadas en asamblea general.</u></p>
<p>Modificación: Se incluye artículo sobre las políticas de información a los asociados de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular 021 de 2022 expedida por la Supersolidaria.</p>	